



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

“2016, AÑO DE FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

0003

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 23 de agosto de 2016

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTES.**

1029-293 LXIII

Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor y al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que a través de sus organismos correspondientes implementen y ejecuten acciones a fin de vigilar de manera continua los registros de validez y los programas de estudio que imparten las escuelas particulares, esto con el objetivo de brindar certeza a las y los usuarios de estas instituciones, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

La educación es un derecho humano esencial que facilita el ejercicio de los demás derechos, además, la educación promueve la libertad y la autonomía personal y gracias a ella, es posible mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de un país; está demostrado que el incremento de la escolaridad de la población se asocia con el mejoramiento de la productividad, la movilidad social, la reducción de la pobreza, la construcción de la ciudadanía y la identidad y, en definitiva, con el fortalecimiento de la cohesión social.



*"2016, AÑO DE FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"*

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

En el estado Mexicano la rectoría de la educación corresponde exclusivamente al estado, sin embargo, permite la participación responsable de la iniciativa privada para que coadyuve en cumplir la máxima de brindar educación en todos los niveles y de esta manera garantizar cubrir de este servicio elemental en todo el territorio nacional.

Las instituciones educativas privadas deben actuar en un marco de legalidad y el estado a través de sus órganos federales, estatales y/o municipales vigilara el cabal cumplimiento de los requisitos exigibles para su operación.

La función educativa, pública o privada, se debe desarrollar en el interior de un orden normativo cuyos lineamientos deben ser cumplidos escrupulosamente, so pena de incurrir en responsabilidad u omisiones que entrañen consecuencias jurídicas para las instituciones o individuos, o bien que afecten la eficiencia de su funcionamiento.

En múltiples ocasiones nos hemos enterado a través de los distintos medios de comunicación que algunas instituciones educativas privadas se ven involucradas en irregularidades en su operación, sobre todo que no cuentan con los suficientes estándares de calidad para preparar académica y éticamente a quienes pretenden ser los futuros profesionistas mexicanos.

Por lo tanto, se requiere la actualización de las normas en cuanto a calidad educativa, y también se necesita una vigilancia continua a los registros de validez y a los programas de estudio que imparten las escuelas particulares para evitar así fraudes a la ciudadanía.

Las reformas a la educación que se ha promovido desde las legislaturas tanto federal y estatal tienen como principal objeto la "educación de calidad" pero esta calidad debe ir acompañada de acciones de todos los niveles de gobierno para lograrlo, por ello y ante el inicio de un nuevo ciclo escolar, es fundamental que se vigile que las instituciones de educación privada den cabal cumplimiento a la normatividad en la materia.

Es por eso que hoy someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DE FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor y al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que a través de sus organismos correspondientes implementen y ejecuten acciones a fin de vigilar de manera continua los registros de validez y los programas de estudio que imparten las escuelas particulares, esto con el objetivo de brindar certeza a las y los usuarios de estas instituciones.

**ATENTAMENTE**



**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN